



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0538-R-2025
Piura, 04 de agosto del 2025

VISTO:

El Expediente N° 000126-4002-25-8 que contiene el Oficio N° 440-2025-USE-FC.-S-UNP del 01.Jun.2025 presentado por el Dr. Rafael E. Gallo Seminario, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, solicitando la aprobación del presupuesto del examen de admisión virtual del año 2005 de la Unidad de Segunda Especialidad de Enfermería de la citada Facultad. Asimismo, el Informe N° 950-2025-OCAJ-UNP del 16.Jul.2025, el Informe N° 0817-2025-UP-OPYPTO-UNP del 21.Jul.2025, el Oficio N° 3093-R-UNP-2025 del 25.Jul.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";*

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: *"(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)";* asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 440-2025-USE-FC.-S-UNP del 01.Jun.2025, el Dr. Rafael Gallo Seminario, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, se dirige ante el Titular del Pliego, para indicarle que el Primer Examen de Admisión Virtual del año 2005 de la Unidad de Segunda Especialidad de Enfermería se realizó el 06.Abr.2025 y el examen complementario se realizara el 03.Ago.2025. comunicando que se ha recaudado la cantidad de S/. 29,120.00. De acuerdo a ello, solicita la aprobación del presupuesto, a fin de poder regularizar los pagos de los docentes que han dictado clases;

Que, en concordancia con la Ley N° 32185 se aprueba la "Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025" en su Artículo 4°.- Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala. 4.1 *"Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...)"* y 4.2 *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440..."*. Y en su Artículo 5°.- Control del Gasto regula 5.1 *"Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de los dispuestos en la presente Ley (...)";*

Que, mediante Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece en su



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0538-R-2025
Piura, 04 de agosto del 2025

Artículo 12°. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP "12.1 La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.";

Que, con Informe N° 187-2025-OCAJ-UNP del 17.Feb.2025 la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando textualmente lo siguiente: "(...) 2.4. Al respecto, se advierte de las resoluciones citadas que tanto el Consejo Universitario como la Asamblea Universitaria de la UNP, en virtud a sus atribuciones, han resuelto crear la Unidad de Segunda Especialización de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, por lo que resulta necesario contar con la aprobación del presupuesto que posibilite la ejecución e implementación de la mencionada Unidad, además, considerando que, conforme lo precisa el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Oficio N° 440-2025-USE-FC.S-UNP, este programa es autofinanciado por los participantes, por ello, este despacho considera que se debe declarar procedente el pedido que nos ocupa. RECOMENDACIÓN: 1) Se debe APROBAR, el presupuesto del Examen de Admisión virtual del año 2025 de la Unidad de Segunda Especialización de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, por los argumentos expuestos. 2) Se debe EMITIR la Resolución correspondiente.";

Que, estando a lo señalado, a través del Informe N° 0817-2025-UP-OPYPTO-UNP del 21.Jul.2025, suscrito por el Mgtr. Tomas G. Gómez Sernaque, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por el CPC. Andrés Ipanaque Fera, Jefe de la Unidad de Presupuesto, informan que después de revisar el Presupuesto de Ingresos y Gastos, se considera procedente la aprobación, detallando lo siguiente:

UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA FCS		
INGRESOS	36,400.00	
EGRESOS		36,400.00
GASTOS OPERATIVOS 20%		7,280.00
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		29,000.00
SALDO		120.00

Ejecución que debe contar con documento resolutivo respectivo.

Que, a través del Oficio N° 3093-R-UNP-2025 del 25.Jul.2025, el señor Rector (e) remite lo solicitado a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo que corresponda;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0538-R-2025
Piura, 04 de agosto del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **PRESUPUESTO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN VIRTUAL DEL AÑO 2025 DE LA UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD** de la Universidad Nacional de Piura, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 0817-2025-UP-OPYPTO-UNP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el cual como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería, Presupuesto y Abastecimiento, para que, en coordinación con la Facultad de Ciencias de la Salud y con la conformidad de la Dirección General de Administración, ejecuten lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia, no convalidándose actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos administrativos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Anexo:

- **PRESUPUESTO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN VIRTUAL DEL AÑO 2005 DE LA UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD.**

cc.: RECTOR, DGA, URH, UC, UT, UP, U. ABAST, OPYPTO, FCS, ARCHIVO
10 copias/VAGV

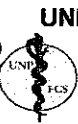


[Firma]
Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

[Firma]
R. RAMIRO CÁCERES FLORIO



UNIDAD DE LA SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN ESCUELA DE ENFERMERIA

PRESUPUESTO DE EXAMEN DE ADMISIÓN VIRTUAL (SEPTIEMBRE 2025 A SEPTIEMBRE DE 2026)



INGRESOS ESTIMADOS

PARTICIPANTES	COSTO (S/.)	PARTICIPANTES	IMPORTE
Examen de Admisión de la Segunda Especialidad de Enfermería - FCS	S/ 650.00	41	S/ 26,650.00
Examen de Admisión Complementario de la Segunda Especialidad de Enfermería - FCS	S/ 650.00	15	S/ 9,750.00
INGRESOS BRUTOS			S/36,400.00

DEDUCCIONES

Retenciones Administración Central	20%	S/7,280.00
INGRESOS NETOS ESTIMADOS		S/29,120.00

G. ESPECIF. EGRESOS

SUBVENCIONES		N° de Pagos	Mensual	Sub total	Total
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				
2.1.1.5.2.99	Gastos por otras tribuciones y complementos - Docentes				
Examen de Admisión de la Segunda Especialidad de Enfermería - FCS					
	Comité de Gestión			S/ 11,200.00	
	Director General de la Segunda Especialidad	1	S/ 2,200.00	2200	
	Coordinadora Académico de la Especialidad de Enfermería	1	S/ 3,000.00	3000	
	Directora de la Escuela de Enfermería - FCS	1	S/ 2,000.00	2000	
	Comité de Supervisión				
	Decano de la Fac. Ciencias de la Salud	1	S/ 4,000.00	4000.00	
2.1.1.1.2.99	Gastos por otras retribuciones y complementos - Administrativos				
	Apoyo Técnico del Personal Administrativo de la Oficina de Admisión - UNP			S/ 3,000.00	
	Jefe Administrativo de la Oficina de Admisión	1	S/ 1,000.00	1000.00	S/ 21,300.00
	1 Apoyo Técnico	1	S/ 800.00	800.00	
	1 Apoyo Técnico	1	S/ 800.00	800.00	
	1 Apoyo Técnico	1	S/ 300.00	300.00	
	1 Apoyo Técnico Administrativo de Locación Servicio	1	S/ 300.00	300.00	
	Apoyo Técnico del Personal Administrativo de la Facultad Ciencias de la Salud - UNP			S/ 7,100.00	
	Secretaria del Decanato - FCS	1	S/ 2,300.00	2300.00	
	1 Apoyo Administrativo de la Escuela de Enfermería - FCS	1	S/ 2,300.00	2300.00	
	1 Apoyo Técnico Administrativo de Locación Servicio - FCS	1	S/ 2,500.00	2500.00	
Examen Admisión Complementario de la Segunda Especialidad de Enfermería - FCS					
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				
2.1.1.5.2.99	Gastos por otras tribuciones y complementos - Docentes				
	Comité de Gestión			S/ 3,800.00	
	Director General de la Segunda Especialidad	1	S/ 700.00	700	
	Coordinadora Académico de la Especialidad de Enfermería	1	S/ 800.00	800	
	Directora de la Escuela de Enfermería - FCS	1	S/ 500.00	500	
	Comité de Supervisión				
	Decano de la Fac. Ciencias de la Salud	1	S/ 1,800.00	1800.00	
2.1.1.1.2.99	Gastos por otras retribuciones y complementos - Administrativos				
	Apoyo Técnico del Personal Administrativo de la Oficina de Admisión - UNP			S/ 2,000.00	
	Jefe Administrativo de la Oficina de Admisión	1	S/ 800.00	800.00	S/ 7,700.00
	1 Apoyo Técnico de oficina de Admisión	1	S/ 300.00	300.00	
	1 Apoyo Técnico Ingeniero	1	S/ 500.00	500.00	
	2 Apoyo Técnico Ingeniero	1	S/ 200.00	200.00	
	1 Apoyo Técnico Ingeniero Administrativo de Locación Servicio OTI	1	S/ 200.00	200.00	
	Apoyo Técnico del Personal Administrativo de la Facultad Ciencias de la Salud - UNP			S/ 1,900.00	
	Secretaria del Decanato - FCS	1	S/ 800.00	800.00	
	Chofer del Decano - FCS	1	S/ 300.00	300.00	
	1 Apoyo Técnico Administrativo de Locación Servicio - FCS	1	S/ 1,000.00	1000.00	
INGRESOS				S/29,120.00	
EGRESOS				S/ 29,000.00	
SALDO					120.00

PRESUPUESTO DE EXAMEN DE ADMISIÓN VIRTUAL DEL LA SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ENFERMERIA- FCS -2025-2026 (SEPTIEMBRE 2025 A SEPTIEMBRE DE 2026)

RESUMEN			
INGRESOS BRUTOS		S/36,400.00	
RETENCION ADMINISTRACION CENTRAL	20%	7,280.00	
INGRESOS NETOS			29,120.00
EGRESOS			29,000.00
SALDO			120.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Facultad de Ciencias de la Salud
Rafael P. C. Seminario
Decano

cos